



BASES Becas BINID

1- Requisitos de los aspirantes

El postulante podrá solicitar la beca, después de rendir la última asignatura del plan de estudios de la carrera de grado en la que está inscripto, luego de obtener la constancia de título en trámite, emitido por la autoridad competente de la Facultad Regional. Podrán aspirar a las Becas BINID aquellos postulantes que cumplan con la condición de ser graduado universitario con menos de tres años de recibido.

2- Requisitos de los directores de Beca

- Ser director o codirector de un proyecto de investigación vigente.

3- Documentación a presentar

- Currículum Vitae con foto que especifique: Datos Personales, Carrera Cursada, Promedio General de Notas, Fecha del Título o Constancia de Título en Trámite.
- Fotocopia del Título o Constancia de Título en Trámite.
- Analítico o Estado Académico (con y sin aplazos).
- Nota personal de interés por la beca y antecedentes en investigación.
- Nota de presentación del Director de la Beca, donde se mencione el Proyecto y las Tareas a desempeñar en el mismo.
- Declaración Jurada de cargo, podrá tener hasta un Cargo Simple.
- Fotocopia de DNI – Constancia de CUIL y Comprobante de CBU expedido por Homebanking o cajero.

4- Solicitud de Renovación de módulos

- Nota formulada por el Director de Beca solicitando la renovación por un periodo más describiendo el plan de actividades (**las becas podrán renovarse hasta un máximo de dos años consecutivos**). Es importante detallar en el cuerpo de la nota el nombre y código del proyecto en el cuál van a desarrollar las tareas.



- Informe correspondiente al año anterior de la beca.
- Declaración Jurada de cargos, podrá tener hasta un Cargo Simple

5- Compromiso de Directores de Becas

El director de beca se compromete a realizar las certificaciones de cumplimiento de actividades mensuales del beneficiario de beca a solicitud de la Secretaria de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, el Director de Beca deberá presentar el **Informe Final de Beca** al momento de apertura de la siguiente convocatoria.

El informe deberá contar con la descripción y resultados de todas las actividades llevadas a cabo por el beneficiario en el transcurso de la beca.

El director de beca deberá notificar cualquier modificación en la situación de revista del Becario Graduado (no podrá poseer más de un cargo docente).

6- Compromiso de los aspirantes

Recibida la Resolución de Consejo Superior de Aprobación de Becas se procede a notificar a los beneficiarios. Estos deberán firmar un Acta de Compromiso y Toma de Posesión de Beca donde se dejará sentada la responsabilidad por parte del graduado de cumplir con las tareas asignadas y con el plazo de Beca.

7- Desvinculación a la Beca

Por cuestiones administrativas – contables y de antecedentes tanto para el becario como para su director, no se tomarán renunciaciones a beneficiarios de los módulos de becas pasado el 30 de septiembre.

Tanto el Director de Beca como el beneficiario deberán presentar a través de una nota con 30 días de antelación ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología los motivos de desvinculación del becario.

Importante: La nota deberá indicar la fecha de baja debiendo ambas partes involucradas tomar conocimiento y notificarse al respecto.